

DECRETO N° 0078
NEUQUÉN, 16 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11160-M-2022 y el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 04 de enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio citado en el Visto, las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine el Municipio;

Que en el mismo acto, las partes pactaron que el servicio debe prestarse en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la Ley N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén;


Que asimismo, se resolvió que el servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad que determine la dirección o dependencia policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar establecido por la Municipalidad, y se consignó el valor de la hora hombre, conforme lo detallado en la cláusula sexta de dicho Convenio y de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 812/22 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que por otro lado, se estableció la modalidad de certificación y pago de los servicios que se presten en el marco de dicho convenio, y se dispuso que el valor de la hora establecido en la Resolución referida podría modificarse conforme lo que disponga la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante la resolución correspondiente, en cuyo caso, para su reconocimiento definitivo y entrada en vigencia, se deberá suscribir un acta donde la Municipalidad preste el consentimiento expreso en tal sentido;

Que la vigencia del Convenio mencionado en el Visto, se determinó a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Gobierno, quien suscribió el Convenio cuya aprobación se propicia;

Que habiéndose agregado a las actuaciones la estimación del gasto, intervino la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 141/23, con la conformidad del Secretario de Hacienda, informando que el mismo se encuentra previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2023, en la


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0078-23

Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el Convenio de Servicio de Policía Adicional entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 085/2023, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto del Convenio suscripto;

Que de conformidad con lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Servicio de Policía Adicional ----- suscripto con fecha 04 de enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 12/15 del Expediente OE N° 11160-M-2022, por el cual las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine el Municipio, en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la Ley N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén; conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

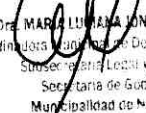
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los montos que surjan del Convenio aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora del Área de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

